



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MILADYS ESTER MONTERO QUIROGA C.C. No. 22.655.593
DEMANDADO:	ANTONY GRIMALDO MENDOZA JIMENEZ C.C. No. 8.569.552
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00319-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado con escrito subsanando la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 6° de diciembre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Sexto (6°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el escrito presentado por la demandante, se advierte que, si bien manifestó que envió a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos a la dirección física, no allegó dentro del término concedido prueba alguna de tal diligencia que demuestre el cumplimiento de lo estipulado en el Inc. 4° del Art. 6° del ley 2213 del 2022. Lo anterior, en atención a la prueba allegada al despacho es solo una hoja con sello de envío, no aporta demanda completa con cotejado ni verificado de envió.

Asimismo, mismo no indico canal digital donde se pueden notificar los testigos.

Por lo anterior, al no corregirse la totalidad de los defectos señalados, se concluye que la demanda no se subsanó conforme lo exigido, en consecuencia, se rechazará, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por MILADYS ESTER MONTERO QUIROGA, contra ANTONY GRIMALDO MENDOZA JIMENEZ, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**
Soledad, 07 de diciembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 182 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ